



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
TRÁMITES Y SERVICIOS
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DE HONDURAS



NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO Renovación del Registro de Establecimientos Fabricantes de Alimentos Concentrados		COSTO (L.) 6,000.00
REQUISITOS <ol style="list-style-type: none">1. Que la solicitud sea presentada en conjunto por un abogado o licenciado en Derecho y el Médico Veterinario regente.2. Copia actualizada del permiso de la alcaldía.3. Constancia actualizada de Salud Pública, avalando que la ubicación de la empresa no constituye riesgo para la salud humana.4. Copia actualizada de contrato del Médico Veterinario regente.5. Carta Poder a quien inscribe la empresa.6. Presentar croquis del establecimiento y flujo grama de procesos.7. Presentar el respectivo recibo de pago al SENASA según el Artículo 12, inciso 4 del “Reglamento de tasas por servicios prestados por SENASA (ACUERDO No. 574-2009)”, el cual establece como valor a cancelar por el registro o renovación del establecimiento es de Lps. 6,000.00 (Seis mil lempiras exactos) los que serán cancelados en la ventanilla de pago de BANADESA en las instalaciones de SENASA.8. Previo al otorgamiento de la Renovación el SENASA realizara una inspección física del establecimiento		
COMPROBANTE A OBTENER Certificado de Establecimiento Fabricante de Alimentos Concentrados	TIEMPO DE ENTREGA 21 días hábiles	DEPARTAMENTO RESPONSABLE Departamento de Productos Veterinarios
DOCUMENTACIÓN ENTREGADA Y EXTENDIDA EN: Oficina central SENASA: Col. Loma Linda Sur, BLVD. Centro América, Ave. La FAO, Tegucigalpa, Honduras		
LUGAR DE PAGO Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANADESA, sucursal SENASA	HORARIO DE ATENCIÓN Lunes a Viernes: 9:00 am – 5:00 pm	
LUNES A VIERNES 8:30 am – 3:00 pm	TELÉFONO (504) 2232-6213	
VIGENCIA El Registro Sanitario tendrá una vigencia de 5 años y para su renovación deberá cumplir con los requisitos de registro sanitario establecidos en este apartado, según corresponda.		
FUNDAMENTO DE DERECHO Acuerdo Ejecutivo No. 08-96		
OBSERVACIONES Toda solicitud de renovación deberá realizarse tres meses antes de su vencimiento.		